

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
(Primera Reunión)**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDC.  
(Primera Convocatoria)**

**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS  
VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DIVERSOS PUEBLOS DEL DISTRITO DE  
CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA  
ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2575246.**

En la ciudad de Cieneguilla, a los 13 días del mes de setiembre de 2023, siendo las 16:00 horas se reúnen en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad de Cieneguilla, los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante el Formato N° 04 - Designación del Comité de Selección N° 08-2023-MDC/GAF-F4 de fecha 23 de agosto de 2023, estando presentes:

1. DERRY CHAVEZ SALAZAR, quien preside la reunión;
2. CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN, quien actúa como primer miembro;
3. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE, quien actúa como segundo miembro;

**Base Legal:**

- ✚ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante Ley.
- ✚ Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-202-EF, en adelante Reglamento.

El presidente del Comité de Selección inicia la primera reunión de Apertura de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro informando que, de conformidad con el artículo 55° del Reglamento, se registraron como participantes:

- CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO
- CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.
- CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.
- SIADEC INGENIEROS S.A.C.
- LEON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- MEJESA S.R.L.
- INVERSIONES JUMAZA S.A.C.
- CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.
- JOSUE ALEXANDER CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.
- CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- SIZAES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
- JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.
- CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C
- 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
- ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.
- HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.
- ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.

- LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.
- JV & JC CONTRATISTAS S.A.C.

El Especialista Administrativo ingreso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección y procedió a la apertura electrónica de la oferta técnica-económica presentada por los participantes:

- CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO.
- CONSORCIO EDUCATIVO conformado por ACO CONSTRUCTORA EIRL Y SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS SAC.
- CONSORCIO CIENEGUILLA conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES SAC Y ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL.

Así mismo, se verificó en el portal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, el estado en que se encuentra el postor como contribuyente.

Cabe señalar que, tratándose de ejecución de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal; de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley y el artículo 68° del Reglamento.

El Comité de Selección da inicio al proceso de verificación la presentación de la documentación obligatoria solicitada, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Siendo las 17:10 horas el Presidente del Comité de Selección suspende el proceso de verificación de la presentación de la documentación obligatoria solicitada, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, fijando la fecha para la continuación con dicho acto el día 14 de setiembre de 2023 y procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 17:15 horas del mismo día.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

DERRY CHAVEZ SALAZAR  
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN  
PRIMER MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE  
SEGUNDO MIEMBRO

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
(Segunda Reunión)**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDC.  
(Primera Convocatoria)**

**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS  
VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DIVERSOS PUEBLOS DEL DISTRITO DE  
CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA  
ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2575246.**

En la ciudad de Cieneguilla, a los 14 días del mes de setiembre de 2023, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad de Cieneguilla, los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante el Formato N° 04 - Designación del Comité de Selección N° 08-2023-MDC/GAF-F4 de fecha 23 de agosto de 2023, estando presentes:

1. DERRY CHAVEZ SALAZAR, quien preside la reunión;
2. CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN, quien actúa como primer miembro;
3. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE, quien actúa como segundo miembro;

**Base Legal:**

- ✦ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante Ley.
- ✦ Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-202-EF, en adelante Reglamento.

El Presidente del Comité de Selección da inicio a la segunda reunión de Apertura de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro informando que, este colegiado sigue verificando la presentación de la documentación obligatoria solicitada, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Continuando con la verificación correspondiente para la ADMISIBILIDAD de sus ofertas, el Comité de Selección determinó:

Dar por ADMITIDA la oferta de los postores:

➤ CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO.

Por haber cumplido con la presentación de los documentos obligatorios solicitados en el presente procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento.

En aplicación al numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento, se ha llevado a cabo la verificación aritmética para su corrección correspondiente.

Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a la suma de S/ 584,676.15 (Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 15/100 Soles), que se encuentra EN EL VALOR REFERENCIAL.

➤ CONSORCIO EDUCATIVO conformado por ACO CONSTRUCTORA EIRL Y SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS SAC.

Por haber cumplido con la presentación de los documentos obligatorios solicitados en el presente procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento.

En aplicación al numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento, se ha llevado a cabo la verificación aritmética para su corrección correspondiente.

Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a la suma de S/ 584,676.15 (Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 15/100 Soles), que se encuentra EN EL VALOR REFERENCIAL.

➤ CONSORCIO CIENEGUILLA conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES SAC Y ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL.

Por haber cumplido con la presentación de los documentos obligatorios solicitados en el presente procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento.

En aplicación al numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento, se ha llevado a cabo la verificación aritmética para su corrección correspondiente.

Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a la suma de S/ 649,640.17 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 17/100 Soles), que se encuentra EN EL VALOR REFERENCIAL.

En tal sentido, pasa para la evaluación de su oferta los postores:

- CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO.
- CONSORCIO EDUCATIVO conformado por ACO CONSTRUCTORA EIRL Y SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS SAC.
- CONSORCIO CIENEGUILLA conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES SAC Y ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL.

El Comité de Selección, en aplicación al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Luego de la verificación correspondiente para la EVALUACIÓN de sus ofertas, el Comité de Selección determinó:

Postor	Oferta	Puntaje	Bonific.	Puntaje Total	Orden Prelación
CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO.	S/ 584,676.15	100.00	5.00	105.00	1°
CONSORCIO EDUCATIVO conformado por ACO CONSTRUCTORA EIRL Y SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS SAC.	S/ 584,676.15	100.00	5.00	105.00	1°
CONSORCIO CIENEGUILLA conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES SAC Y ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL.	S/ 649,640.17	90.00	5.00	95.00	3°

El Presidente del Comité de Selección informa que, si dos o más ofertas empatan, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o

- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- c) A través de sorteo.

El postor CONSORCIO EDUCATIVO conformado por ACO CONSTRUCTORA EIRL Y SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS SAC presentan en su oferta ambos consorciados la Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad y la Constancia de Acreditación al Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

Dicho esto, y el registro de información en el SEACE, el sistema ha determinado el Orden de Prelación según detalle en el siguiente cuadro a seguir:

Postor	Oferta	Puntaje	Bonific.	Puntaje Total	Orden Prelación
CONSORCIO EDUCATIVO conformado por ACO CONSTRUCTORA EIRL Y SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS SAC.	S/ 584,676.15	100.00	5.00	105.00	1º
CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO.	S/ 584,676.15	100.00	5.00	105.00	2º
CONSORCIO CIENEGUILLA conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES SAC Y ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL.	S/ 649,640.17	90.00	5.00	95.00	3º

Culminada la evaluación, de conformidad con el numeral 75.1 del artículo 75º del Reglamento, el Comité de Selección determina si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los Requisitos de Calificación detallados en las bases.

Por tal motivo, pasa para la CALIFICACIÓN de su oferta el postor:

- **CONSORCIO EDUCATIVO conformado por ACO CONSTRUCTORA EIRL Y SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS SAC.**

Luego de la verificación correspondiente para la CALIFICACION de su oferta, el Comité de Selección determinó:

Dar por **NO CALIFICADA** la oferta del postor:

- **CONSORCIO EDUCATIVO conformado por ACO CONSTRUCTORA EIRL Y SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS SAC.**

- Experiencia del Postor en la Especialidad.

El postor acredita su experiencia mediante la presentación de 01 contrato en consorcio, el que corresponde al Consorciado Santo Domingo Obras & Proyectos SAC, en el cual ha participado con el 20% de participación según contrato de Consorcio siendo el monto de su experiencia que asciende a la suma de S/ 1'314,475.69 soles, adjuntando para el cual el contrato, el contrato de formalización del contrato de Consorcio, el acta de recepción de obra, la Resolución de Gerencia Municipal de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Obra y documentos de Escisión tramitado antes Registros Públicos.

La presente contratación de experiencia del postor en la Especialidad no sustenta los siguientes componentes: **zapata y/o zapata corrida, pantalla y/o muro de pantalla**, exigidos en las Bases del presente procedimiento de selección, que sustentan la experiencia del postor.

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento, después de la verificación, ha determinado dar por **DESCALIFICADA** la oferta del postor por no cumplir con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75° del precitado Reglamento.

Por tal motivo, pasa para la CALIFICACIÓN de su oferta el postor que obtuvo el segundo lugar según el orden de prelación.

- **CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO**

Luego de la verificación correspondiente para la CALIFICACION de su oferta, el Comité de Selección determinó:

Dar por NO CALIFICADA la oferta del postor:

• **CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO.**

- Experiencia del Postor en la Especialidad.

El postor acredita su experiencia mediante la presentación de 01 contrato en consorcio, en el cual ha participado con el 8% de participación, siendo el monto de su experiencia que asciende a la suma de S/ 735,993.94 soles, adjuntando para el cual el contrato, el contrato de formalización del contrato de Consorcio, el acta de recepción de obra y la Resolución de Alcaldía de aprobación de Liquidación de Obra, el mismo que corresponde a la Rehabilitación y Mejoramiento del camino vecinal.

La presente contratación de experiencia del postor en la Especialidad no sustenta los siguientes componentes: Seguridad y Salud y/o Seguridad y salud en obra, exigidos en las Bases del presente procedimiento de selección. Además, cabe indicar que la mencionada experiencia presentada se refiere a la **Rehabilitación y Mejoramiento del camino vecinal**, cuando el objeto de la presente contratación se refiere a la protección mediante la creación o construcción de muro de contención.

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento, después de la verificación, ha determinado dar por **DESCALIFICADA** la oferta del postor por no cumplir con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75° del precitado Reglamento.

Por tal motivo, pasa para la CALIFICACIÓN de su oferta el postor que obtuvo el tercer lugar según el orden de prelación.

- **CONSORCIO CIENEGUILLA conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES SAC Y ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL**

Luego de la verificación correspondiente para la CALIFICACION de su oferta, el Comité de Selección determinó:

Dar por CALIFICADA la oferta del postor:

• **CONSORCIO CIENEGUILLA conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES SAC Y ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL.**

- Experiencia del Postor en la Especialidad.

El postor acredita su experiencia mediante la presentación de 02 contratos en consorcio, en los cuales en uno (1) de los contratos ha participado con el 60% el que corresponde al Consorciado ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL y en el otro contrato ha participado con el 70% el que corresponde al Consorciado ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL siendo el monto de su experiencia que asciende a la suma de S/ 749,004.31 soles, adjuntando para el cual los contratos, los contratos de formalización del contrato de Consorcio, las actas de recepción de obra, las Resoluciones de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Obra.

Las contrataciones de experiencia del postor en Consorcio en la Especialidad sustentan



todos los componentes (Obras Provisionales; obras preliminares; Seguridad y Salud en la Obra; Muro de Contención; Zapatas; Pantalla y Mitigación ambiental) exigidos en las Bases del presente procedimiento de selección.

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49º del Reglamento, después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75º del precitado Reglamento.

En virtud a lo señalado en el párrafo precedente este colegiado ACORDÓ por unanimidad adjudicar la Buena Pro al postor **CONSORCIO CIENEGUILLA conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES SAC Y ZRINCON CONSTRUCCIONES EIRL**, por el monto de S/ 649,640.17 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 17/100 Soles).

Cabe indicar, que el Otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el mismo día de su realización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63º y 76º del Reglamento.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 16:30 horas del mismo día.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
DERRY CHAVEZ SALAZAR  
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN  
PRIMERO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
JHONY ANIBAL CONISLLA QUISPE  
SEGUNDO MIEMBRO